



USO DE LAS REDES SOCIALES POR PARTE DEL PERSONAL POLICIAL



CARTILLA TEMÁTICA LEGAL 236-2022

USO DE LAS REDES SOCIALES



RESPECTO Y TOLERANCIA, SIN DAÑAR LOS BIENES JURÍDICOS DE LA PNP Y LA INTIMIDAD PERSONAL

PROHIBIDO DIFUNDIR COMENTARIOS O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA, O SECRETA DE LA PNP

RESPECTO A LA INTIMIDAD; PROTEGIDO LA IMAGEN DE LA PNP



COMENTARIOS EN LAS PAGINAS WEB

EN EL MARCO DEL RESPETO, SIN DAÑAR LA IMAGEN DE LA PNP Y LA REPUTACIÓN, DE SUS INTEGRANTES



PROHIBIDO COMPARTIR MENSAJES, POLÍTICOS O QUE DAÑE LA IMAGEN DE LA PNP Y LA INTIMIDAD PERSONAL.

SEGURIDAD NECESARIAS EN SUS REDES SOCIALES PARA SALVAGUARDAR LA PRIVACIDAD PERSONAL

RESPECTO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, EVITAR HECHOS BOCHORNOSOS QUE EMPAÑEN LA IDENTIDAD POLICIAL

EVITAR MENSAJES DE CARÁCTER POLÍTICO O PROPUESTAS EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN

PROHIBIDO VIRALIZAR MENSAJES, QUE AFECTEN LA IMAGEN DE LA PNP Y DE SUS INTEGRANTES (WHATSAPP, TWITTER O SIMILARES)

PROHIBIDO DIFUNDIR COMENTARIOS DE DOCUMENTOS DE TRÁMITES INTERNOS DE LA PNP



**BASE LEGAL: DIRECTIVA No 19-01-2017-DIRGEN/DIRASADM SUB-DGPNP-B RD No 151-2017-SUB-DGPNP
Lima, 24 FEB 2017**